

**Acta N° 001-2024- MLV-CS:**

**Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de la Victoria, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2024, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de la Victoria, a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados con FORMATO N°04 ASIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 23 de mayo de 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA -PANTBC**, a fin de efectuar la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas, y Otorgamiento de la Buena Pro.

**QUORUM Y CONVOCATORIA:** Acto seguido se comprobó el quorum exigido en el inciso a), numeral 46.2 del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, contando con la presencia del integro de los miembros:

Presidente	JACKELYN G. PALACIOS PAUCARCAJA	Titular	
		Suplente	X
Primer Miembro	MEELYNG MONTESINOS TRUJILLO	Titular	
		Suplente	X
Segundo Miembro	ALFONSO GOICOCHEA VASQUE	Titular	X
		Suplente	

**AGENDA:** Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

Acto seguido, se declara abierta la sesión, el presidente del Comité de Selección da inicio al Acto Privado verificando el registro de participantes electrónico, el cual se llevó a cabo del **02.04.2024** al **11.04.2024**, verificándose en la Plataforma Electrónica del SEACE, el registro de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10803736460	CANEP GARCIA JORGE LUIS	09/04/2024	Válido		09/04/2024	10803736460	
2	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20527786461	
3	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20601350387	
4	Proveedor con RUC	20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20601725054	
5	Proveedor con RUC	20601946816	SUNAQ FISH S.A.C.	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20601946816	
6	Proveedor con RUC	20602639534	TRIADA FOODS S.A.C.	11/04/2024	Válido		11/04/2024	20602639534	
7	Proveedor con RUC	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20603067771	
8	Proveedor con RUC	20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	11/04/2024	Válido		11/04/2024	20606811510	
9	Proveedor con RUC	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20607070513	
10	Proveedor con RUC	20608183478	INVERSIONES LOGISTICAS JHAYLIK SAC	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20608183478	

15 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.



**Acta N° 001-2024- MLV-CS:**

**Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20608730691	IMPORT & EXPORT KHAMYP S & K S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20608730691	
12	Proveedor con RUC	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20609577691	
13	Proveedor con RUC	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20609766345	
14	Proveedor con RUC	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20610213830	
15	Proveedor con RUC	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20611336897	

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 11 a 16 Página 2 / 2

De acuerdo a la Sección General, Capítulo I, numeral 1.5 Presentación de Ofertas, establece en su primer párrafo: "El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada."; siendo ello, verificado el SEACE se tienen las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	12/04/2024	20:06:06	20603067771	12/04/2024	20:06:21	Enviado	Valido	
2	20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	12/04/2024	23:31:45	20601725054	12/04/2024	23:37:17	Enviado	Valido	
3	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	12/04/2024	22:44:56	20609577691	12/04/2024	22:45:06	Enviado	Valido	
4	20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	12/04/2024	16:16:12	20606811510	12/04/2024	16:16:23	Enviado	Valido	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Por consiguiente, el presidente del comité de Selección prosigue con la admisión, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento en vigencia de la siguiente manera:

**ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA -PANTBC**

**1.- DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACION:**

El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, estableció el Orden de Prelación de los postores del ítem según el monto de su último lance, de la siguiente manera:



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
 Nomenclatura : AS-SM-S-2024-CS/MLV-1  
 Tipo de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.					
		20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	12/04/2024	16:16:23	Electronico
		20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	12/04/2024	20:06:21	Electronico
		20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	12/04/2024	22:45:06	Electronico
		20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	12/04/2024	23:37:17	Electronico

**Acta N° 001-2024- MLV-CS:****Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA****2.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En tal sentido se procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases, según lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	ESPIGA ANDINA S.A.C.	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
Presentación de una declaración jurada en la que el postor se comprometa en caso de ganar la buena pro a otorgar garantía por vicios o defectos ocultos de los alimentos no detectado al momento de las entregas, comprometiéndose a reponer los productos observados; deberá señalar en días el plazo de reposición del mismo y el plazo de validez de la misma	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y No Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente
<b>REQUISITOS</b> <b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</li> <li>➤ Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse</li> </ul>	Presenta y No Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente	Presenta y Acredita Correctamente



**Acta N° 001-2024- MLV-CS:**

**Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**

a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.

La documentación solicitada deberá estar vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**Acreditación:**

➤ Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

➤ Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.

La documentación solicitada deberá estar vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**Requisitos**



**Acta N° 001-2024- MLV-CS:**

**Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**

Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación y desratización) realizada a la planta procesadora de cada producto ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001- SA/DM.

Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta bastara con la presentación de un solo certificado.

En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso de que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.

**Acreditación:**

Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación y desratización) realizada a la planta procesadora de cada producto ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001- SA/DM.



**Acta N° 001-2024- MLV-CS:**

**Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**

<p>Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta bastara con la presentación de un solo certificado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso de que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.</li></ul>				
<b>SITUACIÓN</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**DE LA NO ADMISION se adjunta anexo 1.**

**I. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, el comité procedió a la evaluación de la oferta admitida, con el objetivo de determinar el puntaje, de acuerdo con la documentación que acredita uno de los factores de evaluación, referido al **PRECIO**, concordante al artículo 74 del R.L.C.E, obteniendo el siguiente detalle:

<b>FACTOR DE EVALUACION</b>	<b>PRECIO</b>		
<b>POSTORES ADMITIDOS</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>TOTAL, PUNTAJE</b>
<b>INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.</b>	<b>S/ 324,000.00 - incluido IGV.</b>	<b>S/ 324,000.00 - (oferta al 100%)</b>	100.00 puntos
<b>ESPIGA ANDINA S.A.C.</b>	<b>S/ 324,000.00 - incluido IGV.</b>	<b>S/331,290.00 (oferta al 102.25%)</b>	97.80 puntos

**Acta N° 001-2024- MLV-CS:**

**Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**

**RESULTADO TOTAL DEL FACTOR DE EVALUACIÓN:**

POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACION (5% MYPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
<b>INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.</b>	100.00 puntos	5.00	105.00 puntos	1

**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S./ 115,425.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de leche procesada (evaporada, descremada UHT, etc.)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones</p>	SI CUMPLE



**Acta N° 001-2024- MLV-CS:**

**Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024- CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**

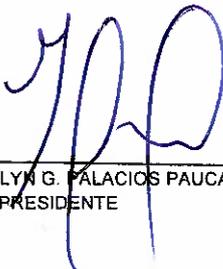
	independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	
	RESULTADO	CALIFICADO

Luego de la intervención de todos los miembros del comité de selección, quienes actuaron de acuerdo con el marco normativo vigente, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por decisión unánime, se tomó el siguiente acuerdo:

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección **Otorga la Buena Pro** al postor: **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.**, ganador del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS-MLV – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC**; por la suma de **S/ 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluye I.G.V.

Siendo las 16:40 horas del día 27 de mayo de 2024, se firma la presente Acta en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
JACKELYN G. PALACIOS PAUCARCAJA  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
MEELYNG MONTESINOS TRUJILLO  
PRIMER MIEMBRO

  
\_\_\_\_\_  
ALFONSO G. COCHEA VASQUE  
SEGUNDO MIEMBRO

## **DE LA NO ADMISION DE OFERTAS:**

### **INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.**

#### **ERRORES:**

- EL POSTOR INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA Y POMA SAC., NO CUMPLE CON ADJUNTA A SU EXPEDIENTE LA COPIA DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL VIGENTE (ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LIMPIEZA DE AMBIENTES).

### **NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.**

#### **ERRORES:**

- COMO SE PUEDE APRECIAR, EL POSTOR PRESENTA SU DECLARACION JURADA ERRADA NO ESTADO COMO LO DISPUESTO EN EL INCISO 40.2 DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN VIRTUD DEL CUAL, EN LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS, EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (1) AÑO **CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.**

### **Cabe precisar que según RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**

*“Toda información en la **oferta** debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado”.*

*Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los pastores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presenta, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. (en concordancia con la RESOLUCION N° 1881-2019-TCE-S1).*

### **Bajo esa premisa:**

*Con respecto a los documentos solicitados, que conforman parte del requerimiento, los pastores debieron adjuntar todo lo solicitado siendo parte de la revisión integral de las bases integradas del presente procedimiento de selección; asimismo se manifiesta que no hubo consultas ni observaciones presentadas sobre los documentos solicitados como parte del requerimiento.*

JACKELYN G. PALACIOS PAUCARCAJA  
Presidente

MEELYNG MONTESINOS TRUJILLO  
Primer Miembro

ALFONSO GOICOECHEA VASQUE  
Segundo Miembro

